



RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se autoriza el funcionamiento para el implante de membrana amniótica al Centro Sanitario "Clínica Oftalmológica Sánchez Trancón". (2008061434)

Tomando en consideración la solicitud y documentación presentada por Don Ángel Sánchez Trancón como Director del Centro Sanitario "Clínica Oftalmológica Sánchez Trancón", sita en la Avda. Damián Téllez La Fuente, 10 de la localidad de Badajoz, a los efectos de autorización para el implante de Membrana Amniótica.

Vista la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, especialmente en su artículo 29 y concordantes, la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y transplante de órganos, el Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, el Decreto 37/2004, de 5 de abril, de la Junta de Extremadura sobre autorización de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios y normativa relacionada vigente.

En uso de las atribuciones legal y reglamentariamente conferidas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 191/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, esta Dirección General, resuelve:

Primero: Autorizar el funcionamiento para el implante de Membrana Amniótica, al Centro Sanitario "Clínica Oftalmológica Sánchez Trancón", actuando como Director del mismo D. Ángel Sánchez Trancón.

Segundo: Esta autorización será válida durante un periodo de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo renovables por periodos de idéntica duración.

Tercero: La Institución sanitaria deberá observar lo preceptuado en la normativa vigente, sometiéndose, en cuanto su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de la misma se deriven.

Mérida, a 28 de abril de 2008.

El Director General de Planificación, Ordenación
y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES